CONSTANCIA SECRETARIAL: Roldanillo (Valle), 25 de abril de 2023. A Despacho de la señora Juez con la respuesta allegada por el perito dermatólogo designado en el presente asunto. Sírvase proveer.

PAULA ANDREA RAMIREZ MARTINEZ
Secretaria

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Roldanillo, veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Radicación:	76-622-40-03-001-2021-00246-00
Proceso:	Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandantes:	Lady Julieta Álvarez Posso
	Miguel Ángel López Álvarez
	Ángel de Jesús Álvarez Castaño
	Luz Lilia Posso Duque
Demandada:	Gina Liseth Arenas Velásquez
Auto:	825

Teniendo en cuenta que el perito dermatólogo, Doctor Héctor Camilo Pérez Cely, ha informado que para la fecha y hora programada por el Juzgado para la continuación de la Audiencia de que trata el artículo 373 del CGP tiene agendada una cirugía, y que vía WhatsApp manifestó que tiene disponibilidad para conectarse a la audiencia solo los viernes desde las 3 p.m. y dado que su declaración es imprescindible para decidir el asunto, se modificará la fecha programada para audiencia (18 de mayo de 2023 a las 9:00 a.m.), fijándose para el efecto el viernes 19 de mayo de 2023 a partir de las 3 p.m.

En virtud y mérito de lo expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E

PRIMERO: MODIFICAR la fecha programada para la continuación de la audiencia prevista en el articulo 373 del CGP, la cual quedará fijada para el viernes 19 de mayo de 2023 a las 3:00 p.m., advirtiendo que dicha diligencia se celebrará de forma virtual a través del aplicativo LifeSize.

N O T I F Í Q U E S E

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, **26 DE ABRIL DE 2023** Notificado por Anotación en Estado de la misma fecha.

PAULA ANDREA RAMIREZ MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf2b464130b174d7b319c29d9940f5c83b0aacaea09193621b8846401efaf8cf**

Documento generado en 25/04/2023 04:35:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica